



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 006 de 06 MAY 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 037 DE 2012”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las atribuidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con los principios Universales contenidos en la Declaración de Rio de Janeiro de 1992, sobre medio ambiente y desarrollo sostenible, es necesario incluir en los procesos de desarrollo de todas las naciones la conservación del medio ambiente como una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, los ciudadanos, las organizaciones no gubernamentales, sectores gremiales y empresariales.
2. Que la Organización de las Naciones Unidas como parte de la política de sensibilización mundial sobre el ambiente ha promovido en el mes de junio la celebración del Día del Ambiente, con el objetivo de motivar que las personas se conviertan en agentes activos del desarrollo sostenible y equitativo, con miras a garantizar que las naciones disfruten de un futuro más próspero y seguro.
3. Que conforme lo establecido en el numeral primero del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia: “Corresponde a los Concejos: 9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio”
4. Que en el Plan de Desarrollo Municipal “Bucaramanga Capital Sostenible 2012 – 2015”, en la Dimensión Sostenibilidad Ambiental, Cambio Climático y Ordenamiento Territorial, incorpora la Política Publica Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, incorpora el Programa Bucaramanga Ciudad Verde de América Latina, cuyo objetivo se orienta a fomentar la sostenibilidad y la conservación ambiental.
5. Que es facultad del Concejo Municipal dictar las normas tendientes a la protección y garantía de los derechos esenciales de los ciudadanos, siendo procedente adoptar medidas conducentes a la construcción de una ciudad sostenible.
6. Que en el municipio de Bucaramanga, por medio del Acuerdo N° 037 de 2012 se institucionalizó el Día Sin Carro en el Municipio de Bucaramanga, a partir de una estrategia educativa y pedagógica orientada a sensibilizar sobre la conservación y recuperación del ecosistema, la disminución en la emisión de gases efecto invernadero, material particulado y reducción de la contaminación auditiva, con participación de la Ciudadanía e Instituciones Públicas y Privadas.

| | | |
|--|-------------------|-------------|
| CONCEJO DE BUCARAMANGA Correspondencia Recibida Secretaría General | Fecha: | 06 MAY 2014 |
| | Hora: | 11:13 am |
| | Recibido: | Luz Amparo |
| | No. de Documento: | |



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 006 06 MAY 2014
de 20

7. Que en el artículo segundo del Acuerdo N° 037 de 2012 se estableció que: "EL DIA SIN CARRO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA se realizará un día hábil de la primera semana del mes de junio de cada año, en conmemoración del día mundial del medio ambiente".
8. Que se precisa definir el día en que se realizará esta jornada, con la finalidad de ampliar la participación y concurrencia de la ciudadanía en los diversos eventos que lo integran, motivo por el cual se requiere realizar la modificación del artículo segundo del Acuerdo Municipal N° 037 de 2012.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo del municipio de Bucaramanga

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: OBJETO. Modifíquese el artículo segundo del Acuerdo Municipal N° 037 de 2012, que en adelante quedará así:

"*ARTICULO SEGUNDO.* EL DIA SIN CARRO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA se realizará el cuarto miércoles del mes de junio de cada anualidad, en conmemoración del día mundial del medio ambiente".

ARTICULO SEGUNDO: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga al treinta (30) día del mes de Abril del año Dos Mil Catorce (2014).

El Presidente,


EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

El Secretario General,


FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

El Autor


JOHN JAIRO CLARO AREVALO
Honorable Concejal



**CONCEJO DE
BUARAMANGA**

Acuerdo No. 006 06 MAY 2014 de 20

El Ponente,

CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ
Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN: ---

Que el presente Acuerdo No. 006 de 2014, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

El Secretario General,

FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

06 MAY 2014

ACUERDO No.


006

DE 2014

06 MAY 2014

PROYECTO DE ACUERDO No. 009 DE MARZO 26 DE 2014 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO MUNICIPAL N° 037 DE 2012"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2014.


JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los cinco (05) días del mes de mayo de 2014.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 006 de 2014, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2014.


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga